



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## PLAN DE FINANCIAMIENTO 2023



Vo.Bo. **RIXI MONCADA GODOY**  
Secretaria de Estado



# 2023

**Contenido**

Introducción ..... 1

I. Lineamientos Estratégicos ..... 1

II. Fuentes de Financiamiento ..... 2

III. Objetivos Específicos..... 3

IV. Plan de Financiamiento 2023 ..... 4

V. Gestión de Riesgo..... 6

Anexo 1..... 8

Anexo 2..... 9

## Introducción

Reafirmando nuestro compromiso de Gobierno para instaurar las bases para una política económica de salvaguarda de las finanzas públicas, transparencia e integridad financiera del Estado Socialista y Democrático, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en el marco de la vigencia del Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2023, presenta a la Comunidad de Inversionistas, Organismos Financieros y Cooperantes, y público en general, el *Plan de Financiamiento del Gobierno de la República de Honduras*.

Este Plan tiene como objetivo, cubrir las necesidades de financiamiento de la Administración Central mediante la colocación de títulos valores de corto, mediano y largo plazo buscando la relación costo/riesgo más favorable para el país y en congruencia con la Política de Endeudamiento Público y la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo vigentes. Asimismo, establecer referencias y desarrollar la curva de rendimientos para promover el financiamiento interno y fortalecer el mercado doméstico.

### I. Lineamientos Estratégicos

La SEFIN, observará los siguientes lineamientos conforme a la Política de Endeudamiento Público vigente:

- ✓ Emitir instrumentos de valores gubernamentales que cumplan con las mejores prácticas y características de estandarización regional, buscando cumplir con los objetivos de mitigación de riesgos en base a los análisis internos de costo/beneficio<sup>1</sup>.
- ✓ Realizar operaciones de permuta o refinanciamiento de bonos vigentes o al vencimiento por otros bonos, con el propósito de minimizar el riesgo y mejorar el perfil del portafolio de la deuda<sup>2</sup>.
- ✓ Promover el desarrollo del mercado de capitales doméstico, a través de la negociación de los bonos en el mercado primario de valores o secundario que adquieran las Instituciones del Sector Público incluyendo Empresas del Estado<sup>3</sup>.
- ✓ Implementar las mejores prácticas de emisión en mercados domésticos, entre las cuales podrá fomentar la formación de precios a través de rendimientos en las ofertas recibidas<sup>4</sup>.

Asimismo, como Estrategia de Deuda de Mediano Plazo:

- ✓ Continuar con el afianzamiento de la vida promedio de la deuda interna: Desarrollando la liquidez de cada punto de la curva de rendimientos para mantener bonos de referencia.

---

<sup>1</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.1

<sup>2</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.3

<sup>3</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.5.

<sup>4</sup> 3.1 Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central, Financiamiento Interno de Mediano y Largo Plazo, Punto No.6

- ✓ Denominación de Financiamiento: Los recursos externos preferentemente deberán ser contratados en dólares americanos, en consideración a la moneda de las reservas internacionales.
- ✓ Maximizar las capacidades de negociación de financiamiento externo: Aprovechar al máximo la disponibilidad de los recursos concesionales, no obstante, se deberá fortalecer la negociación con acreedores comerciales a fin de obtener las mejores condiciones para el País.
- ✓ Mejorar la profundidad, liquidez y confianza en el mercado interno de títulos públicos: A través de la concentración en pocas emisiones para crear masa crítica y establecer una curva de rendimientos y la utilización exclusiva de mecanismos de mercado para la colocación de instrumentos estandarizados.

## II. Fuentes de Financiamiento

Existen dos alternativas de fuentes de recursos: **i)** Deuda Externa (organismos multilaterales, bilaterales, bancos comerciales y el mercado internacional) y **ii)** Deuda Interna (títulos valores y préstamos). De acuerdo con al escenario de financiamiento ajustado, en base al Presupuesto General de la República del 2023 y las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes (NEPv) y el Decreto de Emergencia Fiscal y Financiera, las necesidades de financiamiento se cubrirán de la siguiente manera:

| <b>Fuentes</b>                  | <b>En millones de Lempiras</b> |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Deuda Interna                   | <b>18,045.3<sup>5</sup></b>    |
| Títulos de Deuda                | <b>18,045.3<sup>6</sup></b>    |
| Deuda Externa                   | <b>40,103.1</b>                |
| Préstamos Programas y Proyectos | <b>23,146.2</b>                |
| Préstamos Sectoriales           | <b>16,956.9</b>                |
| <b>Total</b>                    | <b>58,148.4</b>                |

Tipo de cambio promedio de L25.3467 por 1 dólar estadounidense.

En referencia al artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, el cual establece que la emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse cuando existan condiciones financieras y de mercado que propicien dicha fungibilidad de fuente interna a externa y viceversa.

Los techos de financiamiento anteriores están fijados de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, así como en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus cláusulas de excepción.

Asimismo, se podrán emitir instrumentos financieros de corto plazo, como ser letras, las cuales no tendrán efectos presupuestarios en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean canceladas dentro

<sup>5</sup> La deuda interna al igual que la externa es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse.

<sup>6</sup> En el presente año no se estima una participación significativa de inversionistas retail.

del ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 70 del Decreto Legislativo No. 157-2022 de fecha 12 de enero de 2023.

### III. Objetivos Específicos

A continuación, se detallan los objetivos específicos:

- ✓ Cumplir con el techo de colocaciones, contrataciones y desembolsos de financiamiento externo, procurando el mayor grado de concesionalidad posible en cada una de las negociaciones de acuerdo con las prioridades del plan de gobierno.
- ✓ Gestionar el riesgo cambiario de la deuda externa mediante la contratación de endeudamiento externo en preferencia dólares americanos y la exploración de instrumentos derivados u otros mecanismos disponibles.
- ✓ Dar mayor liquidez a cada punto de la curva de rendimientos buscando a su vez corregir gradualmente la pendiente, en acorde a las prácticas internacionales de los mercados de capitales.
- ✓ Continuar mejorando la profundidad y liquidez de los bonos gubernamentales mediante la concentración de emisiones en pocas series (10 códigos ISIN<sup>7</sup> en el año incluyendo dos posibles operaciones con BCH) de instrumentos estandarizados (pagos semestrales de interés y capital al vencimiento), en volúmenes suficientes que permitan crear masa crítica y desarrollar una curva de rendimientos de acuerdo con el mercado. Asimismo, se podrá gestionar la reapertura de Códigos ISIN de bonos vigentes eligiendo el momento adecuado para realizar la operación, de acuerdo con las necesidades de recursos y las condiciones de mercado.
- ✓ Mantener un perfil de vencimientos de deuda pública manejable y con un nivel de riesgo prudente, procurando mantener una vida promedio de deuda pública no menor a 8 años, haciendo énfasis en la deuda interna la cual no deberá ser menor a 4 años
- ✓ Mantener la confiabilidad existente de los valores gubernamentales en el mercado interno, evitando crear distorsiones por pagos con bonos a proveedores y evitar cambios abruptos de las condiciones financieras que no obedezcan al comportamiento del mercado.
- ✓ Mantener una baja exposición al riesgo de tasa de interés del portafolio de la deuda interna, procurando que la contratación/emisión de deuda a tasa fija sea al menos 80% del monto autorizado, pudiendo disminuirse este porcentaje a discreción de la DGCP de la SEFIN.
- ✓ Continuar con la política de no emitir instrumentos en moneda extranjera en el mercado doméstico a fin de fortalecer el desarrollo de los instrumentos en moneda nacional y reducir choques externos.
- ✓ En caso de ser necesario, las colocaciones directas de bonos y/o letras se realizarán en las fechas que se estimen convenientes. Lo anterior, aplica para dar cumplimiento al Artículo 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023, que autoriza a emitir bonos hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a las cuotas

---

<sup>7</sup> La SEFIN a través de la DGCP, se reserva el derecho de ampliar la oferta de bonos (número de Códigos ISIN) de acuerdo al comportamiento del mercado o para uso en la gestión de pasivos. Los Códigos en referencia podrán ser utilizados para el presente Plan y el Plan de Reperfilamiento si fuese necesario.

que el Estado como patrono deba aportar a los Institutos de Previsión Social. Si es necesario se podrá autorizar la negociación de porcentajes distintos a éste.

- ✓ En caso de realizar subastas, continuar con las políticas para el desarrollo del mercado interno primario y secundario, que se indican a continuación:
  - Realizar subastas públicas competitivas en las fechas establecidas en el Calendario de Subastas publicado, con precios y rendimientos de mercado, en línea con el calendario, el cual podrá ser modificado, conforme al comportamiento de mercado o disposiciones de la DGCP, según corresponda.
  - Realizar al menos una reunión anual con los inversionistas del sistema financiero, institutos de previsión, casas de bolsa, aseguradoras, cooperativas y demás inversionistas interesados para dar a conocer el Plan de Financiamiento y su desempeño y además obtener retroalimentación del mercado, en caso de que las condiciones lo permitan.
  - Al realizar subastas públicas se publicará un Calendario de Subastas, que se comunicará al mercado con 3 días de anticipación.
  - Crear un mercado ordenado, para lo cual se establecen los siguientes criterios de aperturas de emisiones: 1) Los valores gubernamentales nacerán únicamente en las fechas 12 o 27 de cada mes, y 2) De acuerdo con el plazo de los instrumentos, las aperturas se realizarán de tal forma que el vencimiento de los títulos sea en los meses que a continuación se detallan:

| Fecha de Vencimiento             | Plazo de los Bonos |
|----------------------------------|--------------------|
| 12 de marzo                      | 3 años             |
| 12 de junio                      | 5 años             |
| 12 de septiembre                 | 7 años             |
| 12 de septiembre/<br>12 de marzo | 10 años            |
| 12 de junio                      | 15 años            |

#### **IV. Plan de Financiamiento 2023**

##### **Deuda Interna**

La SEFIN a través de la Dirección General de Crédito Público (DGCP) podrá colocar en el mercado doméstico hasta un monto de L18,045.3 millones en valores gubernamentales, destinados al financiamiento de las asignaciones del Presupuesto General de la República. Adicionalmente, la SEFIN podrá colocar valores gubernamentales remanentes por la cantidad residual de la emisión autorizada para el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2022. La forma de colocación será la establecida en el Reglamento General de Negociación de Valores Gubernamentales del Gobierno de Honduras, Acuerdo Ejecutivo No. 301-2018.

La forma de colocación será la subasta pública de valores gubernamentales, de acuerdo con el calendario establecido (**Ver Anexo 1**); no obstante, SEFIN se reserva el derecho de modificar y/o crear subastas adicionales, así como colocaciones directas para casos excepcionales (como ser pago de aportes patronales y otros en cumplimiento con la legislación vigente).

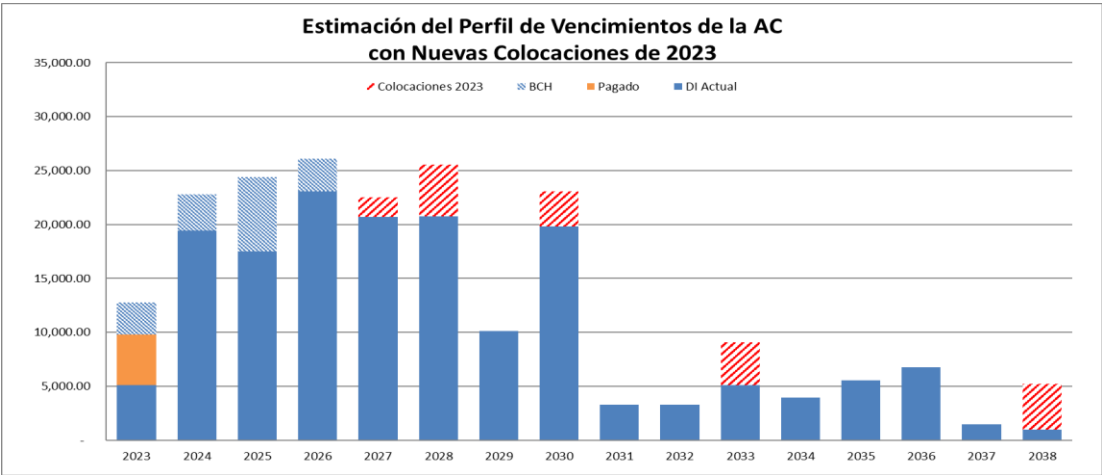
En línea con el Análisis Interno de Propuestas para el Plan de Financiamiento 2023 y en base a mejores practica internacionales, se fijará el cupón del 6.00%, para los diversos plazos que se vienen ofreciendo en el mercado, esto con la finalidad de promover una formación de precios adecuada, lo cual resultará que el rendimiento de corte en una subasta será producto de la interacción entre la oferta y demanda del mercado, por lo cual se establecen las siguientes condiciones para los instrumentos ofrecidos:

| Instrumento     | Plazo de Colocación | Moneda   | Rangos          | Cupón |
|-----------------|---------------------|----------|-----------------|-------|
| Bonos con cupón | 3 años              | Lempiras | 5 – 10%         | 6.00% |
| Bonos con cupón | 5 años              | Lempiras | 25 – 35%        | 6.00% |
| Bonos con cupón | 7 años              | Lempiras | 15 – 25%        | 6.00% |
| Bonos con cupón | 10 años             | Lempiras | 20 – 30%        | 6.00% |
| Bonos con cupón | 15 años             | Lempiras | 20 – 30%        | 6.00% |
| <b>TOTAL</b>    |                     |          | <b>85%-100%</b> |       |

*Los rangos establecidos para cada plazo podrán ser modificados de acuerdo con la demanda de mercado y otras variables económicas cuando la SEFIN lo estime conveniente. Rendimientos a ser definidos en subasta.*

Otros Instrumentos/ empréstitos: SEFIN se reserva el derecho que le confiere la Ley de incluir otros tipos de valores gubernamentales o empréstitos que permitan el cumplimiento de las metas de financiamiento.

Letras de Tesorería: En adición a los techos anteriores, se podrán emitir Letras sin cupón para atender insuficiencias estacionales de caja según necesidades de la TGR. En la siguiente gráfica se aprecia el perfil de vencimientos proyectado a fin de año incluyendo las colocaciones planeadas en 2023:



Nota: Según la Planificación de Códigos ISIN

## **Deuda Externa**

La contratación de endeudamiento externo para programas y proyectos estará de acuerdo a las prioridades nacionales establecidas, tomando en consideración la Política de Endeudamiento Público vigente y conforme a lo autorizado en el Presupuesto General de la República del 2022, lo cual estará determinado por la meta de déficit fiscal establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal y la suspensión por dos años de las reglas plurianuales de desempeño fiscal para el SPNF; se obtendrán desembolsos externos, provenientes principalmente de organismos multilaterales y bilaterales los cuales podrán ser destinados a programas y proyectos de inversión pública en ejecución y apoyo presupuestario, según corresponda.

Para el financiamiento con fondos externos de programas y proyectos que se consideren prioritarios y para los cuales no se encuentren fuentes financieras que permitan la concesionalidad requerida de 35.0%; se deberá garantizar su financiamiento contratando deuda en términos no concesionales, siempre y cuando, la concesionalidad ponderada mínima de toda la cartera de deuda pública externa se mantenga por encima del 20.0%, y bajo los siguientes techos:

| Año  | Techo para programas y proyectos en millones de dólares estadounidenses <sup>8</sup> |             |
|------|--|-------------|
|      | Contrataciones   | Desembolsos |
| 2023 | 1,500.0  | 913.2       |
| 2024 | 750.0  | 1,163.1     |
| 2025 | 250.0  | 1,257.4     |
| 2026 | 250.0  | 941.9       |

Los préstamos de apoyo presupuestario no contarán contra los techos anteriormente señalados, éstos estarán enmarcados en las necesidades de financiamiento para cubrir el déficit establecido de acuerdo con la Ley de Responsabilidad Fiscal y la aplicación de su cláusula de excepción autorizada mediante Decreto Legislativo No.27-2021.

Se priorizará la contratación de préstamos con organismos bilaterales y multilaterales, que brinden condiciones favorables a las finanzas del Estado. Asimismo, se hará uso de la fungibilidad de fuente externa a interna, en caso de ser necesario y según corresponda.

## **V. Gestión de Riesgo**

Con el objetivo de modelar su perfil de vencimientos y mitigar el riesgo de refinanciamiento, la SEFIN podrá realizar operaciones de permuta de bonos internos vigentes por un monto de hasta L10,000.0 millones. Las operaciones son voluntarias, en condiciones de mercados y los valores elegibles para dichas operaciones quedan a discreción de la SEFIN, considerando la relación costo/riesgo más favorable para el país.

<sup>8</sup> Política de Endeudamiento Público 2023-2026



Se faculta a la SEFIN a realizar las gestiones correspondientes para lograr la adhesión del Estado de Honduras al Acuerdo de Participación, con la finalidad de contratar de manera directa seguros paramétricos para riesgo soberano, ante eventos climáticos y geofísicos; pudiendo hacer uso de la Facilidad de Financiamiento Flexible, el cual brinda la opción de fijar las tasas variables de los convenios bajo esta modalidad, lo que podrá generar una reducción a la exposición a variaciones en las tasas de interés.

Se podrá contratar Instrumentos para la gestión financiera del riesgo de desastres, con el objetivo de fortalecer la resiliencia de las finanzas públicas y la capacidad de respuesta ante el riesgo de desastres asociados a fenómenos naturales. Adicionalmente, la SEFIN podrá realizar acciones que permitan gestión de pasivos de la deuda pública, entre estas, el intercambio de deuda por naturaleza, emisión de bonos temáticos verdes, azules, sociales y mecanismos de condonación de deuda por ambiente, que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

---

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS EN SU PAPEL DE ORGANO TÉCNICO RECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR EL PLAN DE FINANCIAMIENTO 2021 (O SUS PARTES) EN CUALQUIER MOMENTO EN FUNCIÓN DE CAMBIOS DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS, CIFRAS MACROECONÓMICAS, NIVELES DE RIESGO DE LA CARTERA Y/O CONDICIONES DE MERCADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE.

Anexo 1

CALENDARIO DE SUBASTAS PÚBLICAS DE VALORES GUBERNAMENTALES, AÑO 2023

| Enero |    |     |     |     |     |    |
|-------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu    | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|       |    |     |     |     |     | 1  |
| 2     | 3  | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
| 9     | 10 | 11  | 12  | 13  | 14  | 15 |
| 16    | 17 | 18  | 19  | 20  | 21  | 22 |
| 23    | 24 | 25  | 26  | 27  | 28  | 29 |
| 30    | 31 |     |     |     |     |    |

| Febrero t+3 / t+2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                   |    | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| 6                 | 7  | 8   | 9   | 10  | 11  | 12 |
| 13                | 14 | 15  | 16  | 17  | 18  | 19 |
| 20                | 21 | 22  | 23  | 24  | 25  | 26 |
| 27                | 28 |     |     |     |     |    |

| Marzo t+3 / t+2 |    |     |     |     |     |    |
|-----------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu              | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                 |    | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| 6               | 7  | 8   | 9   | 10  | 11  | 12 |
| 13              | 14 | 15  | 16  | 17  | 18  | 19 |
| 20              | 21 | 22  | 23  | 24  | 25  | 26 |
| 27              | 28 | 29  | 30  | 31  |     |    |

| Abril t+2 |    |     |     |     |     |    |
|-----------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu        | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|           |    |     |     |     | 1   | 2  |
| 3         | 4  | 5   | 6   | 7   | 8   | 9  |
| 10        | 11 | 12  | 13  | 14  | 15  | 16 |
| 17        | 18 | 19  | 20  | 21  | 22  | 23 |
| 24        | 25 | 26  | 27  | 28  | 29  | 30 |
|           |    |     |     |     |     |    |

| Mayo t+2 |    |     |     |     |     |    |
|----------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu       | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|          |    |     |     |     |     |    |
| 1        | 2  | 3   | 4   | 5   | 6   | 7  |
| 8        | 9  | 10  | 11  | 12  | 13  | 14 |
| 15       | 16 | 17  | 18  | 19  | 20  | 21 |
| 22       | 23 | 24  | 25  | 26  | 27  | 28 |
| 29       | 30 | 31  |     |     |     |    |

| Junio t+1 |    |     |     |     |     |    |
|-----------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu        | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|           |    |     | 1   | 2   | 3   | 4  |
| 5         | 6  | 7   | 8   | 9   | 10  | 11 |
| 12        | 13 | 14  | 15  | 16  | 17  | 18 |
| 19        | 20 | 21  | 22  | 23  | 24  | 25 |
| 26        | 27 | 28  | 29  | 30  |     |    |

| Julio t+2 / t+3 |    |     |     |     |     |    |
|-----------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu              | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                 |    |     |     |     | 1   | 2  |
| 3               | 4  | 5   | 6   | 7   | 8   | 9  |
| 10              | 11 | 12  | 13  | 14  | 15  | 16 |
| 17              | 18 | 19  | 20  | 21  | 22  | 23 |
| 24              | 25 | 26  | 27  | 28  | 29  | 30 |
| 31              |    |     |     |     |     |    |

| Agosto t+3 / t+0 |    |     |     |     |     |    |
|------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu               | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                  | 1  | 2   | 3   | 4   | 5   | 6  |
| 7                | 8  | 9   | 10  | 11  | 12  | 13 |
| 14               | 15 | 16  | 17  | 18  | 19  | 20 |
| 21               | 22 | 23  | 24  | 25  | 26  | 27 |
| 28               | 29 | 30  | 31  |     |     |    |

| Septiembre t+1 / t+2 |    |     |     |     |     |    |
|----------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                   | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                      |    |     |     | 1   | 2   | 3  |
| 4                    | 5  | 6   | 7   | 8   | 9   | 10 |
| 11                   | 12 | 13  | 14  | 15  | 16  | 17 |
| 18                   | 19 | 20  | 21  | 22  | 23  | 24 |
| 25                   | 26 | 27  | 28  | 29  | 30  |    |

| Octubre t+2 |    |     |     |     |     |    |
|-------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu          | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|             |    |     |     |     |     | 1  |
| 2           | 3  | 4   | 5   | 6   | 7   | 8  |
| 9           | 10 | 11  | 12  | 13  | 14  | 15 |
| 16          | 17 | 18  | 19  | 20  | 21  | 22 |
| 23          | 24 | 25  | 26  | 27  | 28  | 29 |
| 30          | 31 |     |     |     |     |    |

| Noviembre t+3 / t+2 |    |     |     |     |     |    |
|---------------------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu                  | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|                     |    | 1   | 2   | 3   | 4   | 5  |
| 6                   | 7  | 8   | 9   | 10  | 11  | 12 |
| 13                  | 14 | 15  | 16  | 17  | 18  | 19 |
| 20                  | 21 | 22  | 23  | 24  | 25  | 26 |
| 27                  | 28 | 29  | 30  |     |     |    |

| Diciembre |    |     |     |     |     |    |
|-----------|----|-----|-----|-----|-----|----|
| Lu        | Ma | Mie | Jue | Vie | Sab | Do |
|           |    |     |     | 1   | 2   | 3  |
| 4         | 5  | 6   | 7   | 8   | 9   | 10 |
| 11        | 12 | 13  | 14  | 15  | 16  | 17 |
| 18        | 19 | 20  | 21  | 22  | 23  | 24 |
| 25        | 26 | 27  | 28  | 29  | 30  | 31 |

|             |
|-------------|
| Subasta     |
| Liquidación |

Días en rojo representan feriados nacionales

Nota: El presente calendario será sujeto a modificación, si se crean o eliminan subastas competitivas, con el fin de evitar colocaciones directas. Dichas modificaciones se notificarán al mercado con anticipación.